

Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 11 de febrero de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—433-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 30.134, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior de 400 KVA., 20/0.380 kilovoltios, en la calle Ruiz, s/n., Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 11 de febrero de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—432-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se señalan fechas de levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos señalados en Decreto 358/1972, de 10 de febrero, por el que se otorgan los beneficios de expropiación forzosa y urgente ocupación de bienes y derechos al objeto de imponer la servidumbre de paso para construir una línea de transporte de energía eléctrica a 15 KV., destinada a alimentar el Polo Industrial de Porriño y ampliar las disponibilidades de distribución en las localidades de Tuy, La Guardia, Peinador y Puxeiros.*

Decretada en favor de la Empresa peticionaria, «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la instalación de unas líneas de transporte de energía eléctrica a 15 KV., que con origen en la subestación de Porriño son destinadas para alimentar líneas del Polo Industrial de Porriño o a otras que partiendo de Porriño servirán a Tuy, La Guardia, Peinador y Puxeiros, y hecho público el Decreto 358/1972, de 10 de febrero, en el «Boletín Oficial del Estado» del 22, procede cumplimentar lo señalado en el artículo 31 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 24), y realizar lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y artículos 57, 58 y 59 de su Reglamento.

Por ello, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Hacer saber a todos los interesados y propietarios de los bienes y titulares de los derechos que se hallen situados en el término municipal de Porriño, a quienes afecte el Decreto 358/1972, que a partir del día 13 de abril de 1972 se procederá sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes, previniéndoles que en las cédulas de notificación que individualmente se les remitirán se señalará la fecha en que para cada finca habrá de tener lugar la diligencia, así como de que pueden hacerse acompañar en ella por sus Peritos y un Notario.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones mencionadas.

Pontevedra, 7 de marzo de 1972.—El Delegado provincial, Joaquín M.º Gutiérrez Carrera.—687 B.

*RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerife por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», con domicilio en esta capital, en solicitud de la autorización y declaración de utilidad pública para la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Sustituir el cable de transporte de energía que va por el túnel de la cumbre de la isla de La Palma por un tramo de línea aérea de 2,6 Km., con aislamiento para 30 KV., conductores de aluminio-acero de 74 mm<sup>2</sup>, atravesando los términos municipales de Breña Alta y El Paso.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 20 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Electrotécnicos de Centrales y Estaciones de Transformación de 23 de febrero de 1949 y de Líneas Aéreas de 28 de noviembre de 1968, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, resuelve:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la servidumbre de paso y expropiación, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de las instalaciones, el titular de la misma deberá atenderse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de febrero de 1972.—El Ingeniero Jefe.—626 B.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Segovia por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia hace saber. Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

865 «Carrascal» Feldespato. 429. Carrascal Rio y Burgomillado. 366 «Margaritas». Turba. 297. Sacramenia y Cuevas de Provanco.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Segovia, 19 de enero de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Félix Aranguren.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se rectifica anuncio relativo al permiso de investigación minera que se cita.*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 13, de fecha 15 de enero de 1972, se inserta anuncio relativo al otorgamiento de unos permisos de investigación, en el que está incluido el denominado «San Diego», número 7.070, y habiendo sufrido error al citar el término municipal que comprende dicho permiso, se rectifica en el sentido de hacer constar que el término municipal que le corresponde es el de San Nicolás del Puerto.

Sevilla, 26 de enero de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Eduardo Cañedo Argüelles.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.888.

Origen de la línea: Apoyo «Thomás», s/n., de la línea Garidells-Puigdeip.

Final de la línea: E. T. «Thomás».

Término municipal que afecta: Garidells.

Tensión de servicio: 6 kv.

Longitud en kilómetros: 0,345.

Conductor: Aluminio-acero de 27,87 y 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera y castilletes metálicos.

Estación transformadora:  
Tipo: Caseta.  
Potencia: 100 KVA.  
Relación transformación: 6 000/380 Volt.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la estación transformadora que se cita y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 20 de enero de 1972.—El Delegado provincial accidental, Jaime Porta Massana.—1.514-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.827.  
Origen de la línea: Apoyo número 11 de la línea a estación transformadora 260, «Ciurana».  
Final de la línea: E. T. Coll de la Creu.  
Término municipal que afecta: Cornudella.  
Tensión de servicio: 11 kv.  
Longitud en kilómetros: 0,905 aérea y 0,018 subterránea.  
Conductor: Aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección (aérea) y aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección (subterránea).  
Material de apoyos: Madera, castilletes metálicos y hormigón.  
Estación transformadora:  
Tipo: Caseta.  
Potencia: 50 KVA.  
Relación transformación: 11 000/380 Volt.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la estación transformadora que se cita y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 20 de enero de 1972.—El Delegado provincial accidental, Jaime Porta Massana.—1.515-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L.1.004.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y en virtud de las facultades que le están atribuidas por el artículo 10 del Decreto de 18 de enero de 1968 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea eléctrica aérea a 5/13,2 KV., derivada de la «Circunvalación Oeste de Amorebieta» (tramo Landeta-San Bartolomé), a los C. T. «Dragados y Construcciones», «Ramón Torner» e «Iseltza», en Amorebieta.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2317/1968, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 4 de febrero de 1972.—El Delegado provincial por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Agustín Chavarrín Zuazo.—1.669-C.

*CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se dictan normas complementarias para la ejecución de lo dispuesto en la Orden ministerial de 4 de enero de 1971 sobre consumo de combustibles para las centrales térmicas.*

Advertidos errores en el texto remitido para su inserción de la citada Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 28, de fecha 2 de febrero de 1972, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 1920, primera columna, en el cuadro, donde dice: «Potencia base 14 000 kW. .... 5.200», debe decir: «Potencia base > 14.000 kW. .... 5.200».

En la misma página y columna, donde dice: «Potencia base 14.000 kW. .... 4.750», debe decir: «Potencia base > 14.000 kW. .... 4.750».

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 5 de febrero de 1972 por la que se aprueba el Plan Comarcal de Mejoras Territoriales y Obras para la comarca de Ordenación Rural de Burgo de Osma (Soria).*

Imos. Sres.: Por Decreto de 23 de diciembre de 1965, se declara sujeta a ordenación rural la comarca de Burgo de Osma (Soria).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, y en la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan Comarcal de Mejoras Territoriales y Obras para la comarca de Ordenación Rural de Burgo de Osma (Soria).

Examinado el referido Plan y teniendo en cuenta que, por lo que se refiere a la planta deshidratadora de alfalfa que en el mismo se propone construir, la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios ha emitido el preceptivo informe, este Ministerio considera que las obras incluidas en el Plan Comarcal de referencia han sido debidamente clasificadas en los grupos que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968 y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la ordenación rural se obtengan los mayores beneficios para la producción de la comarca y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan Comarcal de Mejoras Territoriales y Obras para la comarca de Ordenación Rural de Burgo de Osma (Soria), declarada sujeta a ordenación rural por Decreto de 23 de diciembre de 1965.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, modificado por los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, se considera que las obras de construcción de una planta deshidratadora de alfalfa quedan clasificadas en el grupo b) del citado artículo 23 de la mencionada Ley de Ordenación Rural, y las de mejora de la superestructura del camino de Rejas de Ucedo a Valdemaluque en el grupo a) del mismo artículo.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en este Plan serán de la competencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Planta deshidratadora de alfalfa. Presentación de proyectos: 5 de enero de 1972. Terminación de las obras: 5 de enero de 1974.

Obra: Mejora de la superestructura del camino de Rejas de Ucedo a Valdemaluque. Presentación de proyectos: 31 de mayo de 1972. Terminación de las obras: 31 de marzo de 1974.